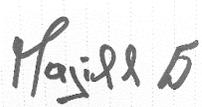


Manizales, 20 de junio de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado que fuera designado por este despacho Dr. SANTIAGO ESCOBAR GONZÁLEZ con c.c. 1053802737 y T.P. 348074 allega escrito en donde informa que a la señora IRMA ROSA ARBOLEDA PINEDA no desea continuar con el proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL CON POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, en contra del señor LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ALARCÓN. Rad. 2022-00431. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, se tiene al Dr. SANTIAGO ESCOBAR GONZÁLEZ con c.c. 1053802737 y T.P. 348074, queda exonerado de continuar con dicho nombramiento, dicha exoneración se concede en razón a que la señora IRMA ROSA ARBOLEDA PINEDA no desea continuar con el extraproceso para adelantar el proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL CON POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, en contra del señor LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ALARCÓN. Una vez en firme este auto se procederá al archivo del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

J U E Z

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4748d84ec604beea67201f21bb85de32e2a4fb5e1ca165785f8cbfab382ca045**

Documento generado en 20/06/2023 03:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>